

temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-l21-2013/.

La Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, p.d. el Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica (Acuerdo de 20/05/2019).

A N U N C I O

3109

30921

Por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo se remite a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, con fecha de entrada 1 de junio de 2020, la documentación relativa a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Ordenanza Provisional Municipal de La Victoria de Acentejo para la ordenación de la parcela en C/ La Resbala, nº 8 esquina C/ Banquetas, adjuntando borrador de la Ordenanza y documento ambiental estratégico.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley, se somete al citado trámite la documentación señalada, a fin de que en el plazo máximo de 45 días hábiles, se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-l21-2013/>.

La Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, p.d. el Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica (Acuerdo de 20/05/2019).

A N U N C I O

3110

30924

Por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo se remite a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, con fecha de entrada 1 de junio de 2020,

la documentación relativa a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Modificación Sustancial Plena de las Normas Subsidiarias de La Victoria de Acentejo -Nuevo Plan General de Ordenación-, adjuntando documento inicial estratégico y borrador de la Modificación.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley y artículo 143.6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete al citado trámite la documentación señalada, a fin de que en el plazo máximo de 45 días hábiles, se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-l21-2013/>.

La Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, p.d. el Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica (Acuerdo de 20/05/2019).

A N U N C I O

3111

30928

Por el Ayuntamiento de Los Silos se remite a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, con fecha de entrada 16 de junio de 2020, la documentación relativa a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Los Silos, en el Ámbito del Litoral Municipal, Subámbito 2-Resto del Litoral, adjuntando documento inicial estratégico y borrador de la revisión.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley y artículo 143.6 de la Ley

4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete al citado trámite la documentación señalada, a fin de que en el plazo máximo de 45 días hábiles, se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-121-2013/>.

La Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, p.d. el Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica (Acuerdo de 20/05/2019).

nº 872, de 19 de junio de 2020, presenta el siguiente resumen:

Expediente de Modificación de Créditos nº 8 del Cabildo Insular de Tenerife.

Altas de gastos.

Capítulo IV Transferencias corrientes: 500.000,00.
Capítulo VII Transferencias de capital: 2.000.000,00.
Total altas: 2.500.000,00.

Bajas de gastos.

Capítulo IV Transferencias corrientes: 480.000,00.
Capítulo VI Inversiones reales: 2.020.000,00.
Total bajas: 2.500.000,00.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2020.- El Presidente, Pedro Manuel Martín Domínguez.- El Secretario General del Pleno, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

A N U N C I O

3112

32770

Habiendo transcurrido quince (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 8 del Presupuesto de este Cabildo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 29 de junio de 2020, por la presente se hace público que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna que debiera solventarse conforme a lo establecido en el apartado 6 del artº. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 169.3 del citado Texto Refundido, se hace público que el Expediente de Modificación de Créditos nº 8 del Presupuesto 2020 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por Decreto de la Presidencia

Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

A N U N C I O

3113

30712

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excmo. Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, acordó entre otros, tomar en consideración el proyecto denominado “Nave de alojamiento canino para el Centro de Protección Animal Tierra Blanca, en la Finca La Valiera, t.m. de Fasnia”, abriéndose un plazo de exposición pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos el citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>).

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2020.- El Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Javier Parrilla Gómez, documento firmado electrónicamente.